



Josep Manuel Colell i Voltes, secretario general del Ayuntamiento de Rubí,

CERTIFICO:

“Que el tenor literal, traducido al castellano, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 5 de junio de 2024, es el que se transcribe a continuación, con la advertencia a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

El Pleno de la corporación, en sesión de 25 de febrero de 2021 aprobó inicialmente las Bases reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Rubí para los usuarios de los Casals de verano.

La Junta de Gobierno Local en sesión del día 6 de marzo de 2024, aprobó la convocatoria *de las ayudas del Ayuntamiento de Rubí para los usuarios de los Casals de verano 2024*. Dicha convocatoria fue publicada en el BOPB el 19 de marzo de 2024.

Visto lo que disponen las Bases reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Rubí para los usuarios de los Casals de verano, su convocatoria para 2024, la Ley del Estado 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes se inició el día 3 de abril y finalizó el día 16 de abril de 2024.

En fecha 27 de mayo de 2024, el órgano instructor unipersonal informó sobre todas las solicitudes presentadas, indicando los casos en que concurrían causas impeditivas para obtener las ayudas.

El órgano instructor colegiado examinó todas las solicitudes presentadas y las valoró conforme los criterios establecidos para la determinación del importe de las ayudas y en fecha 30 de mayo emitió un informe con sus conclusiones.

Los solicitantes que, amparándose en el extremo 5 de la convocatoria, han solicitado la ayuda para el Casals de verano 2024 son los que constan en el anexo I.

Conforme a las conclusiones de los órganos instructores para dar cobertura a las solicitudes de niños que reúnen los requisitos para ser beneficiarios el importe de la convocatoria no sería suficiente y sería conveniente prever una cuantía adicional para no tener que reducir los importes de las ayudas. Para cubrir los importes de las ayudas solicitadas, resulta necesario autorizar 1.727,00€ adicionales. A tal efecto se ha elaborado el documento contable en fase A con número de apunte previo 920240003904 de la aplicación 5U036.3260N.48001.

Teniendo en cuenta la autorización del gasto que se acordó con la convocatoria por valor de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5U036.3260N.48001 del presupuesto del ejercicio 2024 se han elaborado los documentos contables, relativos a la disposición de gasto, en fase previa que se relacionan en la relación contable A/2024/1713.

Una vez autorizado el importe adicional para atender las solicitudes presentadas, se elaborarán los documentos contables del resto de disposiciones.

Vista la propuesta de la directora del Área de Igualdad y Ciudadanía y del concejal de Empleo, Educación y Empresa, de fecha 30 de mayo de 2024, del informe del órgano de preevaluación instructor de fecha 27 de mayo de 2024, el informe de valoración del órgano colegiado de fecha 30 de mayo de 2024.

PROPONGO:

PRIMERO- Autorizar la ampliación del importe de la convocatoria por valor de 1.727,00€ con cargo a la aplicación 5U036.3260N.48001 y de acuerdo con el documento contable A con número de apunte previo 920240003904 para poder atender las solicitudes presentadas tal y como prevé la base 8.2.

SEGUNDO- Resolver la convocatoria de las ayudas del Ayuntamiento de Rubí para los usuarios de los Casals de verano 2024 de la siguiente manera:

- Solicitudes que se entienden desistidas porque no han aportado la documentación requerida exigida por el extremo 7 de la convocatoria, a pesar de haber sido requeridos para la mejora/subsanación de su solicitud:

NUM REGISTRO	FECHA	DNI/NIE/ PASAPORTE ANONIMIZADO
2024011787	03/04/2024	47XXXXX6A
2024011789	03/04/2024	Z0XXXXX5G
2024011903	03/04/2024	47XXXXX1N
2024011956	03/04/2024	77XXXXX4Z
2024011957	03/04/2024	77XXXXX4Z
2024012118	04/04/2024	46XXXXX8K
2024012122	04/04/2024	46XXXXX8K
2024012181	04/04/2024	53XXXXX0P
2024012214	04/04/2024	46XXXXX5Z
2024012215	04/04/2024	46XXXXX5Z
2024012281	05/04/2024	07XXXXX3G
2024012288	05/04/2024	07XXXXX3G
2024012318	05/04/2024	Y6XXXXX9P



Ajuntament
de Rubí

2024012439	08/04/2024	38XXXXX5Q
2024012444	08/04/2024	X3XXXXX7T
2024012613	08/04/2024	12XXXXX52
2024012621	08/04/2024	07XXXXX5V
2024012629	08/04/2024	Y8XXXXX8L
2024012635	08/04/2024	Y8XXXXX6Z
2024012650	08/04/2024	26XXXXX0W
2024012714	08/04/2024	Y6XXXXX2H
2024012781	09/04/2024	47XXXXX9K
2024012859	09/04/2024	49XXXXX3W
2024012961	09/04/2024	47XXXXX6X
2024012963	09/04/2024	47XXXXX6X
2024013092	10/04/2024	45XXXXX1F
2024013227	10/04/2024	54XXXXX9H
2024013229	10/04/2024	54XXXXX9H
2024013256	11/04/2024	49XXXXX2M
2024013292	11/04/2024	Z1XXXXX1P
2024013293	11/04/2024	54XXXXX8S
2024013294	11/04/2024	CBXXXXX2
2024013344	11/04/2024	49XXXXX0L
2024013361	11/04/2024	46XXXXX1E
2024013385	11/04/2024	Y5XXXXX2G
2024013393	11/04/2024	Y7XXXXX0B
2024013555	12/04/2024	F3XXXXX83
2024013560	12/04/2024	F3XXXXX70
2024013566	12/04/2024	Z1XXXXX2Q
2024013593	12/04/2024	A9XXXXX7
2024013784	15/04/2024	47XXXXX2F
2024013785	15/04/2024	47XXXXX2F

2024013814	15/04/2024	60XXXXX0E
2024013845	15/04/2024	Y7XXXXX1M
2024013846	15/04/2024	A9XXXXX5
2024013848	15/04/2024	49XXXXX9H
2024013850	15/04/2024	E0XXXXX2
2024013908	15/04/2024	47XXXXX7S
2024013920	15/04/2024	Y4XXXXX9G
2024014020	15/04/2024	54XXXXX2B
2024014026	15/04/2024	47XXXXX2A
2024014029	15/04/2024	47XXXXX2A
2024014087	15/04/2024	Y3XXXXX5A
2024014090	15/04/2024	Y3XXXXX5A
2024014095	15/04/2024	48XXXXX3Z
2024014103	15/04/2024	47XXXXX0G
2024014109	15/04/2024	47XXXXX4K
2024014120	15/04/2024	47XXXXX4D
2024014122	15/04/2024	47XXXXX4D
2024014123	15/04/2024	07XXXXX4K
2024014127	15/04/2024	07XXXXX4K
2024014162	16/04/2024	54XXXXX6W
2024014164	16/04/2024	49XXXXX5D
2024014169	16/04/2024	47XXXXX4C
2024014190	16/04/2024	46XXXXX3V
2024014210	16/04/2024	46XXXXX5Z
2024014211	16/04/2024	46XXXXX5Z
2024014218	16/04/2024	Z1XXXXX9Q
2024014226	16/04/2024	46XXXXX5J
2024014247	16/04/2024	G2XXXXX
2024014254	16/04/2024	Y8XXXXX5W



2024014271	16/04/2024	43XXXXX4G
2024014274	16/04/2024	43XXXXX4G
2024014284	16/04/2024	54XXXXX1S
2024014338	16/04/2024	49XXXXX4R
2024014342	16/04/2024	54XXXXX7K
2024014365	16/04/2024	47XXXXX0Q
2024014367	16/04/2024	47XXXXX0Q
2024014385	16/04/2024	Z0XXXXX1J
2024014390	16/04/2024	Z0XXXXX1J
2024014393	16/04/2024	Z0XXXXX1J
2024014399	16/04/2024	Y5XXXXX8T
2024014400	16/04/2024	Z0XXXXX8T
2024014436	16/04/2024	46XXXXX5B

- Sol·licitudes desistides per concurrir una circumstància que impide adquirir la condició de beneficiari de les ajudes del extrem 5 de la convocatòria al no reunir els requisits establerts:

NUM REGISTRO	FECHA	DNI/NIE/ PASAPORTE ANONIMIZADO
2024011765	03/04/2024	45XXXXX0K
2024011766	03/04/2024	45XXXXX0K
2024011805	03/04/2024	44XXXXX3Y
2024011868	03/04/2024	47XXXXX0J
2024011895	03/04/2024	52XXXXX0B
2024012007	04/04/2024	46XXXXX8B
2024012223	04/04/2024	41XXXXX3Q
2024012225	04/04/2024	41XXXXX3Q
2024012319	05/04/2024	47XXXXX0A

2024012338	05/04/2024	47XXXXX4M
2024012409	05/04/2024	52XXXXX0R
2024012413	05/04/2024	45XXXXX9M
2024012418	05/04/2024	44XXXXX2J
2024012422	05/04/2024	49XXXXX6P
2024012469	08/04/2024	G8XXXXX
2024012473	08/04/2024	49XXXXX6F
2024012504	08/04/2024	X6XXXXX1W
2024012545	08/04/2024	49XXXXX7N
2024012558	08/04/2024	47XXXXX0A
2024012643	08/04/2024	43XXXXX5X
2024012720	09/04/2024	47XXXXX1J
2024012726	09/04/2024	49XXXXX0Q
2024012832	09/04/2024	39XXXXX8S
2024012926	09/04/2024	43XXXXX4N
2024012959	09/04/2024	47XXXXX1J
2024013030	10/04/2024	47XXXXX3X
2024013353	11/04/2024	46XXXXX4J
2024013360	11/04/2024	47XXXXX4N
2024013594	12/04/2024	Z1XXXXX9E
2024013625	12/04/2024	Z1XXXXX8Y
2024013721	12/04/2024	49XXXXXX2S
2024013722	12/04/2024	Z1XXXXX8R
2024013738	15/04/2024	46XXXXX8C
2024013739	15/04/2024	46XXXXX8C
2024013743	15/04/2024	36XXXXX8P
2024013767	15/04/2024	43XXXXX9V
2024013803	15/04/2024	47XXXXX0N
2024013807	15/04/2024	47XXXXX0N



2024013968	15/04/2024	44XXXXX1R
2024014018	15/04/2024	47XXXXX5V
2024014065	15/04/2024	07XXXXX7G
2024014070	15/04/2024	07XXXXX0F
2024014088	15/04/2024	46XXXXX5N
2024014106	15/04/2024	Y6XXXXX5L
2024014113	15/04/2024	38XXXXX0B
2024014174	16/04/2024	43XXXXX0E
2024014318	16/04/2024	46XXXXX2X
2024014350	16/04/2024	47XXXXX4Y
2024014356	16/04/2024	46XXXXX0Y
2024014364	16/04/2024	14XXXXX6A
2024014368	16/04/2024	14XXXXX6A
2024014369	16/04/2024	14XXXXX6A
2024014382	16/04/2024	54XXXXX2P
2024014389	16/04/2024	46XXXXX1C
2024014391	16/04/2024	46XXXXX1C
2024014392	16/04/2024	AXXXXX1
2024014402	16/04/2024	43XXXXX4Q
2024014437	16/04/2024	46XXXXX1F
2024014460	16/04/2024	49XXXXX2Z

- Otorgar a los beneficiarios que constan en la relación adjunta anexo II que empieza con el DNI anonimizado 54XXXXX4A y finaliza por el DNI anonimizado 54XXXXX8Y, ascendiendo la suma de los importes concedidos a un total de 39.999,00 €.

- Otorgar a los beneficiarios que constan en la relación adjunta anexo II que empieza con el DNI anonimizado 07XXXXX1Z y finaliza por el DNI anonimizado 07XXXXX3Y, ascendiendo la suma de los importes concedidos a un total de 1.728€.

TERCERO- Aprobar las disposiciones de gasto correspondientes a la relación adjunta anexo II, que comienza con el DNI anonimizado 54XXXXX4A y finaliza por el DNI anonimizado 54XXXXX8Y, previstas en los documentos contables del expediente relacionados en la relación contable A/2024/1713 por importe de 39.999,00€ con la ayuda máxima prevista para cada beneficiario y dar traslado de este acuerdo a la Contabilidad y la Intervención General para la contabilización en fase definitiva, de los documentos contables en fase previa anteriormente relacionados.

CUARTO- Aprobar las disposiciones de gasto correspondientes a la relación adjunta anexo II, que comienza con el DNI anonimizado 07XXXXX1Z y finaliza por el DNI anonimizado 07XXXXX3Y, si bien no consta documento contable D que se elaborará una vez contabilizada la A que se aprueba en el punto primero del presente acuerdo y ordenar la elaboración de los correspondientes documentos contables una vez contabilizada la autorización del gasto aprobado en el primero. punto de este acuerdo.

QUINTO- Disponer que, conforme establecen las bases de las ayudas, en el momento de la justificación, cuando se conozcan los datos de matriculación y asistencia al centro, se deberá ajustar el importe de cada ayuda a lo que efectivamente se justifique y se procederá a su pago, que se realizará en virtud de la cesión del derecho de crédito efectuada por los beneficiarios con la solicitud de las ayudas, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del organizador o prestador de la actividad de residencia de verano que realice cada beneficiario y que haya aceptado la cesión de crédito.

SEXTO- Notificar a los solicitantes de la subvención, a través de un edicto a publicar en el tablón de anuncios de la corporación.

SÉPTIMO- Comunicar a *la Base de Datos Nacional de Subvenciones* la información preceptiva relacionada con esta subvención.”

Y, para que conste, expido este certificado, por orden y con el visto bueno de la alcaldesa.

Visto y conforme
La alcaldesa